REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

816-2002 MTC/02

Lima, 19 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones integra interna y externamente al país, vinculando las áreas de recursos , producción, mercados y centros poblados, a través de la ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Empresa Minera Yanacocha S.R.L. realiza actividades en el departamento de Cajamarca, que en aplicación de su política de apoyo a la comunidad y con la finalidad de mejorar la transitabilidad en las carreteras alrededor de la unidad minera, ha previsto la suscripción de un convenio de mutuo apoyo, para ejecutar trabajos programados en las carreteras y en los accesos, hecho que a su vez contribuirá con el desarrollo socioeconómico de las comunidades y centros poblados ubicados en la zona;

Que, en dicho contexto, resulta necesario sentar las bases de cooperación interinstitucional para la ejecución de los trabajos de rehabilitación de la carretera Cajamarca – Hualgayoc, tramos I y II, estableciendo las condiciones y términos para el apoyo por parte de las instituciones comprometidas para mantener la adecuada operatividad y transitabilidad de la citada vía;

Que, por lo expuesto, resulta necesario formalizar la aprobación del Convenio y autorizar la suscripción correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Empresa Minera Yanacocha S.R.L., con la intervención de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Vice-Ministro de Transportes M.T.C.

Dirección General de Asesoría Jurídica V° B° M.T.C.

Artículo 2°.- Autorizar al señor Julio Escudero Meza, Director General de Caminos y Ferrocarriles, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones